

CONSTANCIA SECRETARIAL: 30-09-2022. A despacho del Señor Juez para correr traslado de las excepciones de mérito.


JENNIFER CARMONA GARCIA
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 2192
Radicado: 1700140003002-2022-00152-00
Proceso: VERBAL
Demandante: SANDRA MILENA ARROYAVE, CARLOS EDUARDO
ARROYAVE SALGADO, JULIO ANDRÉS ARROYAVE
SALGADO, HEREDEROS DETERMINADOS DEL
SEÑOR HECTOR JAIRO ARROYAVE SALGADO
Demandados: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA-AGENCIA
FUNDADORES

Vista la constancia secretarial que antecede se DISPONE:

1. Tener por contestada la demanda presentada por la parte demandada.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 370 del C.G.P., se CORRE TRASLADO por el término de 5 días a la parte demandante de las excepciones de mérito presentadas para que pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 03-10-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria